



VISTOS: el Oficio N° 000188-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000208-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000188-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de tres unidades bibliográficas de dos títulos (1845-1849) de la producción intelectual de Juan Bustamante Dueñas, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000015-2025-BNP-J-DPC-UGPB la Unidad Funcional de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental desarrolla la importancia, el valor y significado de la unidad bibliográfica;

Que, la responsabilidad de las obras seleccionadas recae en el escritor, viajero y político de tendencia liberal Juan Bustamante Dueñas (1808-1868), quien trascendió por su defensa de las comunidades indígenas y liderar uno de los principales levantamientos campesinos del Perú decimonónico;

Que, las obras presentan un valor histórico y social toda vez que, Juan Bustamante es reconocido como el primer peruano, y posiblemente el primer sudamericano, en realizar un viaje alrededor del mundo y escribir un libro de impresiones sobre su experiencia (Núñez, 1967). El texto *Viaje al viejo mundo*, ampliada en su segunda edición *Viaje al antiguo mundo* es considerado como el primer relato de viaje sobre el Hemisferio Oriental (Jacobsen, 2011). Tomando en cuenta estas condiciones, la obra de Bustamante toma relevancia dentro de la literatura de viajes, siendo un precedente significativo en la historia cultural de la región. Los relatos de viaje de Bustamante, plasmados en sus obras, muestran cómo la experiencia de la modernización europea influyó en la idea de progreso que los intelectuales peruanos



decimonónicos asumieron como el camino que debía seguir el Perú para salir del atraso, pero se destaca que el propio Bustamante identificó el contraste que dejaba ese proceso modernizador en contra de los grupos menos favorecidos, señalando como una de las razones que provoca que se agudicen las desigualdades sociales (Jacobsen,2011);

Que, dos de las unidades bibliográficas, objeto de la presente declaratoria, son ejemplares de la primera edición de *Viaje al viejo mundo* (1845) y *Apuntes y observaciones civiles, políticas y religiosas con las noticias adquiridas en este segundo viaje a la Europa* (1849). Respecto a la unidad bibliográfica de *Viaje al antiguo mundo* (1845) a declararse, esta corresponde a la segunda edición de *Viaje al viejo mundo* (1845); cabe acotar que la razón por la que la segunda edición se imprimió el mismo año se debió a la gran acogida que recibió la primera edición de la obra en el público peruano, la cual se agotó rápidamente. La segunda edición, a palabras del autor, fue ampliada para “*esclarecer dificultades y dudas*” (Bustamante, 1845, p. 5);

Que, en términos materiales, en las tres unidades bibliográficas encontramos singularidades que las diferencian de otros ejemplares y que convierten a estas unidades en bienes culturales únicos. La materialidad de los tres ejemplares expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituirse en registro y testimonio que contribuye a preservar la memoria de un destacado peruano que contribuyó al desarrollo cultural del Perú;

Que, en atención a lo expuesto, las unidades bibliográficas descritas constituyen ejemplares relevantes para la cultura peruana y reúnen las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, el Informe Técnico N° 000015-2025-BNP-J-DPC-UGPB y el Informe N° 000078-2025-BNP-J-DPC constituyen parte integrante de esta resolución y se adjunta como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a tres unidades bibliográficas de dos títulos (1845-1849) de la producción intelectual de Juan Bustamante Dueñas, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú, conjuntamente con los anexos mencionados

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES